

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°418-2024-MDP/GI.**

Pichari, 10 de junio de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°815-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°3312-2024-MDP/GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2461-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°025-2024-MDP-OSLP-MSDVL/REHH-SO, CARTA N°106-2024-MDP-GI/EDLCC-RO, y demás documentos del presupuesto analítico modificado N°03-2024 en cuarenta y tres (43) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE VALLE LA LIBERTAD DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2471778;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°106-2024-MDP-GI/EDLCC-RO, de fecha 16 de mayo del 2024, el Ing. Emerson De La Cruz Carhuas, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE VALLE LA LIBERTAD DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2471778, debido a que se ha considerado el adicional de obra 01, por partidas nuevas y la ampliación de plazo N°02, y contando con certificación presupuestal para el periodo 2024 por el importe S/.700,345.00 ( setecientos mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), modificando a nivel de servicio, gastos de supervisión se consideró el sueldo del supervisión por 45 días Calendario por la ampliación de plazo N°02 y a nivel de gastos generales se consideró el pago del residente por 45 días Calendario por la ampliación de plazo N°02, para tal efecto de credibilidad adjunta el desagregado del analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°025-2024-MDP-OSLP-MSDVL/REHH-SO, de fecha 17 de mayo del 2024 el Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani Supervisor de Obras, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE VALLE LA LIBERTAD DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2471778, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/.700,345.00 ( setecientos mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), por ende, emite aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2461-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 23 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE VALLE LA LIBERTAD DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2471778, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.700,345.00 ( setecientos mil trecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la proyecto recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3312-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 04 de junio de 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez-Jefe de la División de obras públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE VALLE LA LIBERTAD DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2471778, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.700,345.00 ( setecientos mil trecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), en la misma línea de ideas la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico determina procedente la aprobación mediante INFORME N°815-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 10 de junio de 2024, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutorio poniendo en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades a la gerencia de Infraestructura;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE VALLE LA LIBERTAD DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2471778, con un presupuesto total de presupuesto S/.700,345.00 ( setecientos mil trecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.**

CLASIF	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	TOTALES
2.6.23.993	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	100,114	-	-	-	100,114
2.6.23.994	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	40,706	14,401	-	-	55,107

2.6.23.995	CONTRATACION DE SERVICIOS	391,722	96,332	-	-	488,054
26.81.499	GASTO DE LIQUIDACIÓN	-	-	-	8,090	8,090
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	8,530	-	8,530
2.6.32.11	MAQUINAS Y EQUIPAMIENTO BIENES	-	1,450	-	-	1,450
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	39,000	-	39,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO S/</b>		<b>532,542</b>	<b>112,183</b>	<b>47,530</b>	<b>8,090</b>	<b>700,345</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OIS  
RO  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA